



NOTARIA
JAIME BERNALES LARRAÍN



VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONOS. 22 283 9455 - 22 283 9456 - SANTIAGO
E-MAIL: notario@notariajaimebernales.cl - ivasquez@notariajaimebernales.cl

REPERTORIO N° 215 - 2023

ps

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO
CORPORACIÓN DE APOYO AL CELÍACO
O "COACEL"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés de Enero de dos mil veintitrés, ante mí, **JAIME ANDRÉS BERNALES LARRAÍN**, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Avenida Vicuña Mackenna Oriente número siete mil ciento sesenta y tres, comuna de La Florida, comparece: doña **JIMENA MARÍA BELÉN AYALA CID**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y seis guión seis, domiciliada en Los Herreros seis mil ciento cuatro, comuna de Peñalolén, ciudad de Santiago, de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone, que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta, que es del siguiente tenor; **"ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO CORPORACIÓN DE APOYO AL CELÍACO**. En Santiago de Chile, a diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, siendo las quince horas, en la Biblioteca del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile, ubicado en Avenida El Líbano número cinco mil quinientos veinticuatro, comuna de Macul, ciudad de

Santiago, Región Metropolitana, se reúne extraordinariamente el Directorio de la **DE LA CORPORACIÓN DE APOYO AL CELÍACO**, cuyo nombre de fantasía es "COACEL", con la asistencia de sus directores, doña **MARÍA MAGDALENA ARAYA QUEZADA**, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y uno guion nueve; don **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ SILVA**, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno guion cero; doña **YALDA CECILIA LUCERO ALVAREZ**, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos mil cero veintiséis guion cero; doña **MICHELLE JOHANNA PETZOLD ARAYA**, cédula nacional de identidad número trece millones cuarenta mil seiscientos veinticinco guion cuatro y la Secretaría general doña **JIMENA MARÍA BELÉN AYALA CID**, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y seis guion seis. De manera virtual están presentes las directoras doña **KARLA AMADA BASCUÑÁN GAMBOA**, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y seis mil ochenta y cinco guion cero; doña **JAVIERA ISABEL MEDINA RAMOS**, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos noventa y dos mil setecientos noventa guion dos y doña **MARÍA PAULA LARENAS STEVENSON**, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos once mil quinientos veintiocho guion tres. Preside la sesión la presidenta y representante legal de COACEL doña **Magdalena Araya Q.** y actúa como secretaria doña Jimena Ayala Cid.- **UNO.- MODIFICACIÓN DE PODERES Y FACULTADES BANCARIAS.-** Luego de un breve análisis de los asistentes respecto al régimen de poderes imperante, se aprueba por unanimidad modificar los poderes otorgados anteriormente, pasando a quedar

en los términos que siguen: Poderes Bancarios: Se confieren las siguientes facultades bancarias a la directora presidenta doña Magdalena Araya Q, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y uno guion nueve , y a doña Jimena Ayala C, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y seis guion seis, para que, actuando en forma conjunta y anteponiendo a su firma la razón social, representen a la corporación, con las siguientes facultades: Uno. Representar a la Corporación en todos sus asuntos y negocios ante bancos particulares o estatales, instituciones financieras nacionales o extranjeras, con las más amplias facultades aún de aquellas para las cuales la Ley, la institución bancaria o los estatutos exijan expresa mención, pudiendo desde luego darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; Dos. Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria o de depósito, de crédito o de ahorro, pudiendo depositar valores o dineros, girar y sobregirar en todas ellas, tanto en moneda nacional como extranjera, suspender los depósitos, aprobar y objetar saldos e imponerse de su movimiento, y cerrar unas y otras; Tres. Retirar talonarios de cheques y reconocer e impugnar saldos, dar orden de no pagar cheques por causas legales; Cuatro. Protestar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento de pago; Cinco. Contratar y cancelar boletas de garantía; Seis. Efectuar operaciones de cambio, Siete. Contratar préstamos o mutuos con o sin intereses, contratar sobregiros o cualquier otra obligación con bancos, instituciones fiscales o semifiscales de administración autónoma o particulares, conviniendo libremente todas las condiciones de dicho contrato, como tasas e intereses, formas de pago o reembolso, cláusulas penales, de garantía prendaria o hipotecaria, general o

determinada; Ocho. Contratar, administrar y arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arriendo; Nueve. Colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; Diez. Hacer o retirar depósitos a la vista o a plazo; Once. Abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; Doce. Cobrar, cancelar, suscribir, avalar, aceptar, girar, endosar, descontar, reaceptar y protestar letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés y demás obligaciones mercantiles. Esta facultad podrá ser delegada en un tercero mediante mandato por escritura pública. Trece. Contratar avances contra aceptación; Catorce. Avalar obligaciones de terceros extraños a la corporación, pero sólo en beneficio social.

Quince. Suscribir convenios de servicios. **DOS.-REDUCCIÓN A**

ESCRITURA PÚBLICA.- El Directorio acuerda llevar a efecto desde luego lo resuelto, sin esperar la aprobación del acta y facultar a doña **JIMENA MARÍA BELÉN AYALA CID**, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y seis guion seis, para que concurra a reducir total o parcialmente esta Acta a escritura pública y facultar al portador de copia autorizada para requerir y firmar las anotaciones e inscripciones que procedan. No Habiendo más temas que tratar, siendo las quince cuarenta y cinco horas, se levanta la sesión.

TRES- FIRMA DEL ACTA.- Firman el acta todos los señores Directores asistentes a esta sesión de manera presencial conforme al artículo veinticuatro del Estatuto de la Corporación. Firma de M. MAGDALENA ARAYA QUEZADA. Presidenta y Representante legal. Firma de YALDA C. LUCERO ALVAREZ, Directora. Firma de JUAN M. RODRIGUEZ SILVA. Tesorero. Firma de MICHELLE J. PETZOLD ARAYA. Directora".- Conforme con el libro de Actas. En



NOTARIA
JAIME BERNALES LARRAÍN

VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7163 - TELEFONOS: 22 283 9455 - 22 283 9456 - SANTIAGO DE LA FLORIDA
E-MAIL: notario@notariajaimebernales.cl - ivasquez@notariajaimebernales.cl



comprobante y previa lectura, firma la compareciente, junto al
Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE

JIMENA MARÍA BELÉN AYALA CID.



13.839.786-6.

C.I.N°

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO, ...23 ENE. 2023.....